

ANLAC ADVIERTE QUE LA VENTA DE TEST COVID EN LAS OFICINAS DE FARMACIA PUEDE AFECTAR AL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA.

La aprobación del Real Decreto 588/2021, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico «in vitro», con objeto de regular la venta al público y la publicidad de los productos de autodiagnóstico de la COVID-19, ha autorizado la comercialización a través de la oficina de farmacia de este tipo de productos, que será efectiva a partir del próximo 22 de julio.

La postura que ha mantenido ANLAC con respecto a la comercialización de este tipo de productos es que se considera positiva porque permite ampliar la capacidad de diagnóstico, siempre y cuando se garantice la fiabilidad y seguridad en el proceso de extracción de muestras y el flujo de información con respecto a los resultados que se obtengan de la realización de dichas pruebas.

En lo que respecta a la extracción de muestras, su realización de forma adecuada es un elemento clave para la fiabilidad del resultado. Una toma de muestras efectuada de manera inapropiada puede derivar en un falso negativo, con todo lo que ello se deriva. Por tanto, desde ANLAC se recomienda a los usuarios de estos productos que cumplan las pruebas siguiendo rigurosamente las indicaciones del fabricante y del farmacéutico. Solo de esta manera se podrá reducir el número de falsos negativos.

Centrándonos en el aspecto de la información, la modificación aprobada no contempla la obligatoriedad de comunicar los posibles resultados positivos ni quien y como debería efectuarse dicha comunicación. Esta información, que sí se proporciona por los laboratorios de análisis clínicos a los servicios sanitarios de las Comunidades Autónomas, permite conocer los resultados de las pruebas realizadas y, por tanto, identificar los positivos detectados, siendo esencial para la adopción de decisiones en la lucha contra la pandemia.

Esta falta de previsión deja a la voluntad de los usuarios la decisión sobre la comunicación a las autoridades sanitarias de los posibles resultados positivos que se hayan detectado. De acuerdo con ello, la obtención de esta valiosa e imprescindible información dependerá única y exclusivamente de la responsabilidad de los usuarios de estos sistemas de autodiagnóstico.

Ante esta situación, desde ANLAC se pone de manifiesto la necesidad de que los usuarios de estos medios informen a las autoridades sanitarias sobre los resultados positivos detectados. Igualmente, ANLAC reclama a las Administraciones Públicas competentes que, de manera urgente, articulen, en el caso de no haberlo hecho ya, las medidas necesarias para garantizar que la información sobre los posibles positivos se suministre de manera ágil a las autoridades sanitarias. Solo de esta manera se podrá conocer el alcance real de la pandemia y adoptar las decisiones sanitarias individuales o colectivas adecuadas a la situación.